



Ayuntamiento de Agudo

ANUNCIO

ABIERTO EL PLAZO PARA PODER PRESENTAR SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN MONITORA/UN DINAMIZADOR/A CULTURAL 2024/2025

OBJETO: Contratación de un/a trabajador/a Monitor/a Dinamizador/a Cultural . **cueros 2024/2025**

REQUISITOS MINIMOS.- Bachiller , Grado Superior o Equivalentes.

MODALIDAD:

- Publicación bases: del 02 al 9 de octubre ambos inclusive.
- Presentación de solicitudes: del 10 al 16 de octubre 2024, en horario de 8:00 a 13:00 horas .(ambos inclusive)
- Selección: 18 de octubre a las 8.30 horas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LO/AS ASPIRANTES.

Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo II).

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los cursos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Certificado de vida laboral / certificados de empresa/contrato laboral.

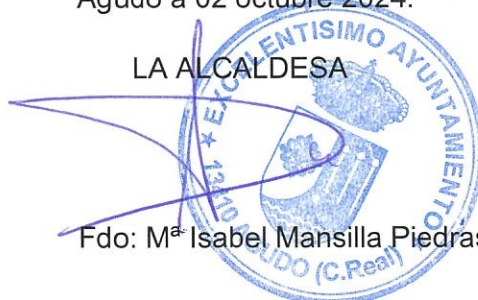
Proyecto.

El sueldo será el salario mínimo interprofesional, con prorrateo de pagas extras .

Agudo a 02 octubre 2024.

LA ALCALDESA

Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras





Ayuntamiento de Agudo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MONITOR DINAMIZADOR CULTURAL 24/25

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presente bases es la cobertura de la plaza de “Un dinamizador/a Cultural” Coordinador/a , mediante contrato laboral , cobertura curso escolar 2024/2025, de lunes a viernes 7.50 horas . , pudiendo requerir fuera de este horario en fines de semana y festivos cuando el Ayuntamiento requiera sus servicios para la organización de eventos.

Se creará una bolsa de empleo con las solicitudes presentadas.

El sistema selectivo elegido será de concurso (puntuación por cursos , experiencia y Proyecto de actividades,) con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los



Ayuntamiento de Agudo

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo, son las siguientes:

Organización de cursos y talleres.

Gestión de subvenciones.

Colaboración y coordinación con las asociaciones locales.

Actividades culturales, deportivas y lúdicas.

Dinamización del mundo cultural.

CUALQUIER OTRO QUE LE SEA ENCOMENDADO POR LA ALCALDÍA
(DENTRO DE SU AMBITO)

Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal cobertura curso escolar 2024/205 Salario mínimo interprofesional , y dtos IRPF y S. S. , regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El régimen del contrato a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de **37.50 horas; y el horario será establecido por el Ayuntamiento**, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida y pudiendo necesitar los servicios sábados, domingos y festivos.(respetando siempre el descanso legal preceptivo.)

Según lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Presidenta de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

Publicidad de Bases y Convocatoria.



Ayuntamiento de Agudo

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal .

Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre.
- b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de los títulos: Título Bachiller o (equivalente), Grado Superior .
- f. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria , en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases



Ayuntamiento de Agudo

generales, se presentarán en el Registro de entrada de dicho Ayuntamiento, en el plazo de **cinco días hábiles**

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo II).
- Copia del título del Título Universitario , Bachiller o equivalente.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (Anexo III).
- La acreditación de la documentación sobre experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa, contrato de trabajo o certificado expedido por el Secretario donde se indiquen los puestos desempeñados y su duración. No podrá contabilizarse la experiencia que no quede debidamente acreditado en todos los extremos (duración, jornada, contenidos, etc...)
- Copia del DNI

Los aspirantes deberán traer a este Ayuntamiento ya realizadas las fotocopias de toda esta documentación.

Comisión de Selección

La comisión de Selección deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, acordado por mayoría de sus miembros.



Ayuntamiento de Agudo

Puntuación

La Comisión de Selección, valorará los cursos y experiencia alegados por los diferentes aspirantes, en base al Baremo específico que se relaciona en el Anexo I.

La puntuación total obtenida será la suma de todos los cursos y experiencia más el proyecto.

Presentación de Proyecto.

Los aspirantes deberán presentar un Proyecto Anual de actividades (máximo 10 folios).

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la obtenida por los cursos y el proyecto (la suma máxima de la puntuación del proyecto será de 10 puntos).

La experiencia se acreditará mediante copia del Contrato de Trabajo o acompañado de Vida Laboral.

En caso de empate

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá por sorteo.

Relación de seleccionados integrantes de la Bolsa.

La Comisión de Selección anunciará las listas de puntuación por orden decreciente, que constituirá las Bolsa de trabajo a efectos de realizar el nombramiento y para el caso de que el puesto quedará vacante durante la duración del programa o las necesidades del servicio a realizar así lo exijan.

Resultado de puntos y propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, tras valorar la documentación de los aspirantes



Ayuntamiento de Agudo

procederá a la suma de los puntos obtenidos y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo. Resolverá el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento. La resolución de la Comisión de Empleo de selección será recurrible en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Dicha bolsa servirá para que el Ayuntamiento contrate por orden de situación en la bolsa, previa notificación al interesado.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Agudo, 2 de octubre de 2024

LA ALCALDESA

Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras





Ayuntamiento de Agudo

ANEXO I

PUESTO: MONITOR/A DINAMIZADOR CULTURAL		
Requisitos de Acceso:		
Título BACHILLER, SIMILAR O GRADO SUPERIOR		
BAREMOS DE PUNTUACIÓN		PUNTUACIÓN
1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL		
1.-Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto en Administración pública	0,20 por mes (con un máximo de 5 puntos)	
2.- Por servicios administrativos prestados directamente relacionados con el puesto en empresa privada	0,10 por mes (con un máximo de 5 puntos)	
3.- Estar en situación de desempleo	1 punto	
4.- Universitaria (titulación)	2 puntos	
5.-Por ser menor de 30 años	5 puntos	
2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES		
Proyecto Anual de actividades a llevar a cabo en la localidad (se valorará del 1 al 10)	10puntos(máximo)	
PUNTUACIÓN TOTAL:		



Ayuntamiento de Agudo

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

D/DÑA....., con
DNI. número, y domicilio a efectos de notificación
..... del municipio
de, Provincia
de, teléfono,
e-mail

DECLARO QUE ACEPTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
SELECCIÓN DE MONITOR/A DINAMIZADOR CULTURAL CURSO 24/25

SOLICITA:

PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE MONITOR DINAMIZADOR CULTURAL
24/25

Agudo, a de de 202_

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUDO



Ayuntamiento de Agudo

ANEXO III

D/Dña. _____ con D.N.I. Núm.
_____.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2.02__